

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00041-00
Demandantes	Segundo Pantaleón Villamil Villamil y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Ordena oficiar y corre traslado

1. ANTECEDENTES

La apoderada de la parte demandante presenta memorial en el que manifiesta al despacho, que con los documentos aportados por el Teniente Coronel - Brayan Enrique Osorio Talero, se da cumplimiento a lo ordenado en el oficio Nº 456 – J60.

En el mismo escrito manifiesta la apoderada, que quedan pendientes las pruebas solicitadas con oficio Nº619-J60, indicando una series de precisiones que le realizaron en el área Talento Humano del Ejército Nacional, sobre la forma en que debía solicitar la prueba contenida en dicho oficio, al punto de solicitar del despacho que se oficie nuevamente a dicha entidad, con el objeto de que aporte lo siguiente:

- Certificación de la capacitación (folio de vida formulario Nº1 y 2 y/o folio disciplinario), de los 3 Suboficiales y 20 soldados profesionales, integrantes del Pelotón de Asalto Aéreo Nº1 de la Compañía "E" del BACOT 138, Compañía Orgánica de la Brigada Móvil 32, a cargo del Teniente Meyer Villamil Zambrano, para el año
- Informe periódico de personal en donde consten los turnos de vacaciones correspondientes a los integrantes del Pelotón de Asalto Aéreo Nº1, de la Compañía "E" del BACOT 138, Compañía Orgánica de la Brigada Móvil 32, a cargo del Teniente Meyer Villamil Zambrano para todo el año 2013.

La Sección de Historias Laborales DIPER de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, remite oficio en respuesta al nuestro Nº456 – J.60 de 2019, al que anexa copia de la anterior respuesta otorgada al despacho, más un C.D. con un archivo en formato pdf, con 7 folios con un formato de información básica de Oficiales y Suboficiales, y funciones del señor Villamil Zambrano Meyer. 1 - 5481 (- 1)

Prince a markers respected by a book of the book

Fig. 1971 - C. Legicardo de Percucha de Asamo de la Vivil de la Septembri ass in the, two particles are a dela Argado Mak Lat. and group the epi-

2. CONSIDERACIONES DA CALLA DE LA SECTE DE LA FORME EN QUANTO DE LA PROPERTIE DE LA CONSIDERACIONES DE LA CALLA DE LA SECTE DE LA CALLA DEL CALLA DEL CALLA DE LA CALLA DE LA CALLA DE LA CALLA DE LA CALLA DEL CALLA DEL CALLA DE LA CALLA DEL CALL

Se accederá a la solicitud de la parte actora, respecto de oficiar nuevamente al área de Talento Humano del Ejército Nacional, en los términos de su escrito, haciéndole la salvedad que será la última vez, que se accede a la solicitud de elaborar nuevos oficios, dado el tiempo excesivo que lleva el presente asunto en la etapa probatoria.

De otro lado se les dará traslado a las partes del oficio proveniente de la Sección de Historias Laborales DIPER de la Dirección de Personal del Ejército Nacional y del C.D. anexo.

isk itar bara seletika.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve: en en la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la

Control Mark Market



RAMA JUDIÇIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

4 ECC 4SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

DOLEST/040

Standard Continues and American PRIMERO: Por Secretaría oficiese a la Dirección de Talento Humano del Ejército Nacional en los términos del memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, visible a TENGTENS SERIES (DOC) folios 308 a 310.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del oficio proveniente de la Sección de Historias Laborales DIPER de la Dirección de Personal del Ejército Nacional y del C.D. anexo. (fls. 312 a 314)

CUMPLASE

EJANDRO BONILLA ALDANA Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 47 del VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

> HUGO HERNÁN PUENTAS ROJAS Secretario